

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

~~SOCIEDAD ANONIMA~~

DE:

OTORGADA POR: GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO Y OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRASTURBOASIS S.A.

CUANTIA S 1,056.00.USD.

Ambato, a 08 de Noviembre del 2012

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
 SUITE 11-28 Y GUAYAQUIL
 TEL: 2827718

01

DE: SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR:

GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO, CULQUI HURTADO MARIANA VERONICA,
 CAICEDO MERINO RENE ALBERTO, JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA, RUIZ
 CONSTANTE MYRIAN MIREYA, RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON,
 SAILEMA TORRES JAIME DANIEL; Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRASTURBOASIS S.A-

CUANTÍA: USD \$ 1.056,00

COPIAS:

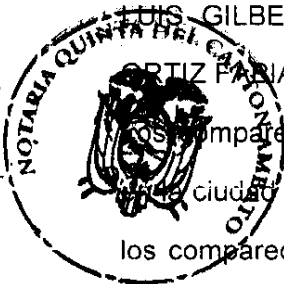
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del año dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparecen: los señores: GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO¹, casado, con cédula de ciudadanía No. 1800048546; CULQUI HURTADO MARIANA VERONICA², casada, con cédula de ciudadanía No. 1803468618; CAICEDO MERINO RENE ALBERTO³, soltero, con cédula de ciudadanía No. 1721897823; JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA⁴, casada, con cédula de ciudadanía No. 1801597921; RUIZ CONSTANTE MYRIAN MIREYA⁵, casada, con cédula de ciudadanía No. 1801597921; RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON⁶, con cédula de ciudadanía No. 1802190940, casado pero con

disolución de la sociedad conyugal, según como justifica con los documentos que adjunta; SAILEMA TORRES JAIME DANIEL⁷, casado⁸, con cédula de ciudadanía No. 1802612042; GUAMAN ORTIZ ANGEL DANILO⁹, soltero¹⁰, con cédula de ciudadanía No. 1804451894, TRUJILLO CULQUI GLORIA EMPERATRIZ⁹, casada¹⁰, con cédula de ciudadanía No. 1802308484; CUYANGUILLO SACA PEDRO ROBERTO, casado¹¹, con cédula de ciudadanía No. 1802604312; SILVA ROSERO EDISON ROGELIO¹¹, casado¹², con cédula de ciudadanía No. 1804244901; PILCO LANDA SEGUNDO ALFREDO¹², casado¹³, con cédula de ciudadanía No. 1802273803; ESCOBAR PAREDES RAFAEL ABELARDO¹³, casado¹⁴, con cédula de ciudadanía No. 1800885186; ROSERO ROSERO JULIO FAUSTO¹⁴, casado¹⁵, con cédula de ciudadanía No. 1801625896; TOAZA SUPE LUIS FABIAN¹⁵, casado¹⁶, con cédula de ciudadanía No. 1804041406; MUYULEMA CRIOLLO MARTHA PIEDAD¹⁶, casada¹⁷, con cédula de ciudadanía No. 1804533055; SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO¹⁷, casado¹⁸, con cédula de ciudadanía No. 1802741064; COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO¹⁸, casado¹⁹, con cédula de ciudadanía No. 1803617826; LLERENA ORTIZ MARCOS OLIVERIO¹⁹, casado²⁰, con cédula de ciudadanía No. 1802370286; BAYAS OÑATE HOLGUER OLIVERIO²⁰, casado²¹, con cédula de ciudadanía No. 1802946390; ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO²¹, casado²², con cédula de ciudadanía No. 1802448967; CHIMBOLEMA CALUÑA JUAN ARTURO²², casado²³, con cédula de ciudadanía No. 1803068087; PILLAJO LANDA LUIS GILBERTO²³, con cédula de ciudadanía No. 1802100006, casado²⁴ pero con disolución de la sociedad conyugal, según como justifica con los documentos que adjunta; GUAMAN CASTRO DIONICIO²⁴, casado²⁵, con cédula de ciudadanía No. 1801307248; GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO²⁵, soltero²⁶, con cédula de ciudadanía No. 1804110933; ANGEL EDUARDO RAMIREZ TRUJILLO²⁶, soltero²⁷, con cédula de ciudadanía No. 1805060298, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este cantón de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaces de lo que doy fe, conocidos por mí e identificados con los documentos que me presentan y advertidos de las consecuencias jurídicas de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ARTÍCULO 1º.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1) GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO, casado; 2) CULQUI

HURTADO MARIANA VERONICA, casada; 3) CAICEDO MERINO ALBERTO, soltero; 4) JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA, casada; 5) RUIZ CONSTANTE MYRIAN MIREYA, casada; 6) RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON, casado; 7) SAILEMA TORRES JAIME DANIEL, casado; 8) GUAMAN ORTIZ ANGEL DANILO, soltero; 9) TRUJILLO CULQUI GLORIA EMPERATRIZ, casada; 10) CUYANGUILLO SACA PEDRO ROBERTO, casado; 11) SILVA ROSERO EDISON ROGELIO, casado; 12) PILCO LANDA SEGUNDO ALFREDO, casado; 13) ESCOBAR PAREDES RAFAEL ABELARDO, casado; 14) ROSERO ROSERO JULIO FAUSTO, casado; 15) TOAZA SUPE LUIS FABIAN, casado; 16) MUYULEMA CRIOLLO MARTHA PIEDAD, casada; 17) SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO, casado; 18) COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO, casado; 19) LLERENA ORTIZ MARCOS OLIVERIO, casado; 20) BAYAS OÑATE HOLGUER OLIVERIO, casado; 21) ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO, casado; 22) CHIMBOLEMA CALUÑA JUAN ARTURO, casado; 23) PILLAJO LANDA LUIS GILBERTO, casado; 24) GUAMAN CASTRO DIONICIO, casado; 25) GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO, soltero; 26) ANGEL EDUARDO RAMIREZ TRUJILLO, soltero.



Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua. SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la parroquia Totoras del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRASTURBOASIS S.A. CAPITULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A. y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la parroquia Totoras, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua. El plazo de duración de la Compañía de transporte en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto.- Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Dos Uno.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Artículo Dos Dos. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Artículo Dos Tres.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Artículo Dos Cuatro.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Artículo Tres.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en un mil cincuenta y seis acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.

Artículo Cuatro.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones.

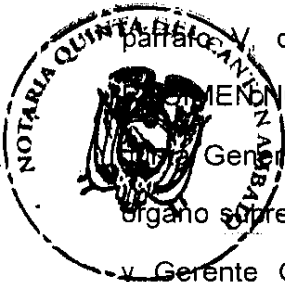
Artículo Cinco.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar.

Artículo Seis.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Artículo Siete.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías.

Artículo Ocho.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que

se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al título, en el caso de ser por escrito, por quien lo transfiere. Artículo Nueve.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. Artículo Diez.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Artículo Once.- Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la Sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. Artículo Doce.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo 1.º de la sección VI de la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO.-

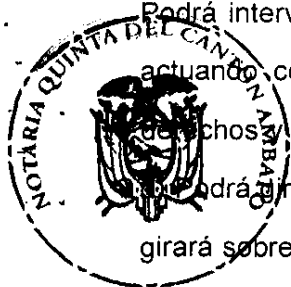


SECCION NORMATIVA Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Trece.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Artículo Catorce.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. Artículo Quince.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente

de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. Artículo Dieciséis.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por lo menos por la mitad del capital pagado. Los Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y un por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Artículo Diecisiete.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de

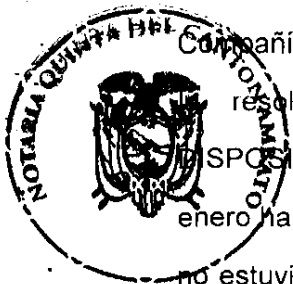
manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. Artículo dieciocho.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de CINCO AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Diecinueve.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de CINCO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veinte.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 570
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF: 237718



gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Artículo Veintiuno.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- Artículo Veintidós.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Veintitrés.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente.

Artículo Veinticuatro.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Artículo Veinticinco.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Artículo Veintiséis.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Artículo Veintisiete.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Artículo Veintiocho.- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Veintinueve.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo treinta.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. Artículo Treinta y uno.- Los accionistas de común acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan nombrar como Gerente General al señor Guamán Castro Dionicio, el mismo que perdurará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran como Presidente de la Compañía a la señora Trujillo Culqui Gloria Emperatriz la misma que durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que el señor Guamán Castro Dionicio, en su calidad de Gerente General, pueda acudir ante el señor Superintendente de Compañías y solicite la aprobación de esta escritura pública y se ordene su inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la escritura, así como para que realice cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. CUARTA: Los accionistas fundadores de esta Compañía, declaran que el



capital social de la Compañía es de UN MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMINA	CAPITAL	Nº	CAPITAL	
			SUSCRITO	Acciones PAGADO
1.- GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO /		32	32	32
2.- CULQUI HURTADO MARIANA VERONICA		32	32	32
3.- CAICEDO MERINO RENE ALBERTO		32	32	32
4.-JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA		32	32	32
5.-RUIZ CONSTANTE MYRIAN MIREYA		32	32	32
6.- RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON		32	32	32
7.- SAILEMA TORRES JAIME DANIEL		32	32	32
8.-GUAMAN ORTIZ ANGEL DANILO		32	32	32
9.- TRUJILLO CULQUI GLORIA EMPERATR		128	128	128
10.-CUYANGUILLO SACA PEDRO ROBERTO		32	32	32
11.-SILVA ROSERO EDISON ROGELIO		32	32	32
12.- PILCO LANDA SEGUNDO ALFREDO		32	32	32
13.-ESCOBAR PAREDES RAFAEL ABELARDO		32	32	32
14.-ROSERO ROSERO JULIO FAUSTO		32	32	32
15.-TOAZA SUPE LUIS FABIAN		32	32	32
16.-MUYULEMA CRIOLLO MARTHA PIEDAD		32	32	32
17.-SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO		32	32	32
18.-COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO		32	32	32
19.-LLERENA ORTIZ MARCOS OLIVERIO		32	32	32
20.-BAYAS OÑATE HOLGUER OLIVERIO		32	32	32
21.-ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO		32	32	32
22.-CHIMBOLEMA CALUÑA JUAN ARTURO		32	32	32
23.-PILLAJO LANDA LUIS GILBERTO		32	32	32
24.-GUAMAN CASTRO DIONICIO		160	160	160

DR. NERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
 SUITE 11-28 Y QUAYAGUAY
 32 TELF: 2227718

25.-GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO

26.-ANGEL EDUARDO RAMIREZ TRUJILLO

TOTAL

32 32 32

1056 1056 1056/

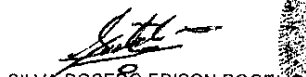
Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- firmado) AB. AMÉRICA BUENAÑO PEREZ, MAT. PROF. 8170 C.A.P.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

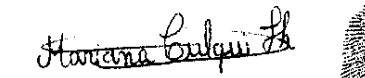

 CAICEDO MERINO RENE ALBERTO
 1721947223

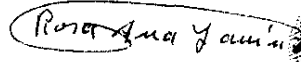

 RUIZ CONSTANTE MYRIAN MIREYA
 180211162-3


 SAILEMA TORRES JAIME DANIEL
 1802612042

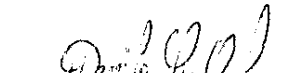

 TRUJILLO CULQUI GLORIA EMPERATRIZ
 1802308484


 SILVA ROSERO EDISON ROGELIO
 180424490-1


 CULQUI HURTADO MARIANA VERONICA
 180346861-8


 JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA
 180159792-1


 RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON
 1802190940


 GUAMAN ORTIZ ANGEL DANILO
 180445187-4


 CUYANGUILLO SACA PEDRO ROBERTO
 1802604312


 PILCO LANDA SEGUNDO ALFREDO
 1802273803

ESCOBAR PAREDES RAFAEL ABELARDO
1800822186

ROSETO ROSERO JULIO FAUSTO

180762589-6

TOAZA SUPE LUIS FABIAN

180404140-6

MUYULEMA CRIOLLO MARTHA PIEDAD

SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO

180274106-4

COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO

180361782-6

LLERENA ORTIZ MARCOS OLIVERIO

180237028-6

ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO

1802448967

PILLAJO LANDA LUIS GILBERTO

180210000-6

GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO

BAYAS ONATE HOLGUER OLIVERIO

1802946390

CHIMBOLEMA CALUÑA JUAN ARTURO

GUAMAN CASTRO DIONICIO

180130724-8

ANSEL EDUARDO RAMIREZ TRUJILLO

180506029-8

El Notario, Doctor Hernán Santamaría "ancho" *JP*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta -

TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



H. Santamaría
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-23 Y QUAYAQUEL
TELEF: 2677718

Oficio No. 001.CTPT-2012

Totoras, a 9 de julio del 2012

Señores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ambato.



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía en Formación, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.; a nombre de mis representados solicito LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (896 U.S.D.), de conformidad al siguiente detalle de señores Accionistas:

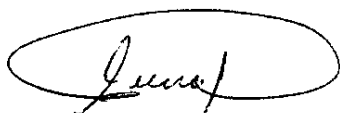
	CAPITAL PAGADO
1) Dionicio Guaman Castro	160 U.S.D.
2) Mariana Culqui Hurtado	32
3) Pedro Guaman Castro	32
4) Rene Caicedo Merino	32
5) Luz Jarrin Torres	32
6) Myrian Ruiz Constante	32
7) Orlando Ruiz Constante	32
8) Jaime Sailema Torres	32
9) Angel Guaman Ortiz	32
10) Pedro Cuyanguillo Saca	32
11) Edison Siva Rosero	32
12) Segundo Pilco Landa	32
13) Rafael Escobar Paredes	32

14) Julio Rosero Rosero	32
15) Vinicio Guamán Ortiz	32
16) Luis Toaza Supe	32
17) Martha Muyulema Criollo	32
18) Luis Saillema Chango	32
19) Aníbal Copo Guamán	32
20) Marco Llerena Ortiz	32
21) Holger Bayas Oñate	32
22) Jesús Ortiz Ortiz	32
23) Juan Chimbolema Caluña	32
24) Luis Pillajo Landa	32
25) Gloria Emperatriz Trujillo Culqui	128
26) Ángel Eduardo Ramírez Trujillo	32

Total: 1056

Este trámite lo requerimos para la constitución jurídica de nuestra Empresa.

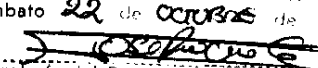
Atentamente.


Dionicio Guamán Castro

Gerente General

C.C 180130724-8



Aceptado 12/07/2012
CERTIFICO:
Es fiel copia del original
Ambato 22 de octubre de 2012

Secretaría del Banco Nacional de Fomento
SUCURSAL AMBATO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

09

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

A QUIEN INTERESE

Mediante Comprobante de Ingreso de Caja 235344 del 10-10-2012 se ingresó un depósito por el valor de 1056.00 dólares (mil cincuenta y seis dólares) a nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.HASTA LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS.

Ambato, 10 de Octubre del 2012.

NOTA: Este documento NO SERA VALIDO si hay indicio de alteración.

Atentamente,

DANNY ERAZO ANDRADE



BANCO NACIONAL DE ECUADOR
SUCURSAL - Ambato
BNE SERVICIOS BANCARIOS



JEFE OPERATIVO

SUCURSAL AMBATO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

10

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.12. 530****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Cantón AMBATO** el **08 de Noviembre de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.534 de 14 de Noviembre de 2012, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

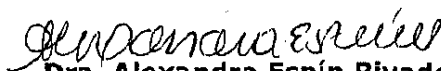
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

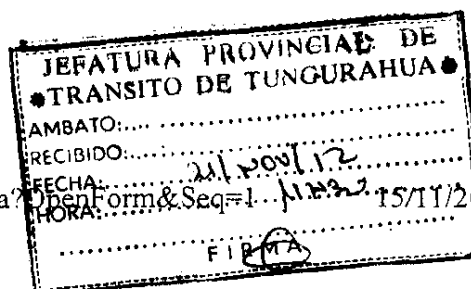
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **15 NOV. 2012**

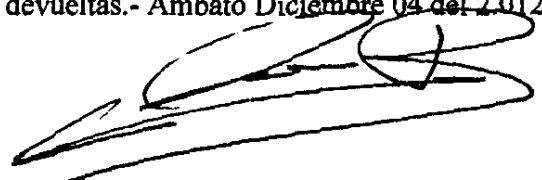

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7413362
Nro. Trámite 5.2012.276
CMMM/

http://ventanillasc/motor/motorpro.nsf/doc_resolucion_sinfirma?OpenForm&Seq=1...11332 15/11/2012



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Constitución de la Compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.**, bajo el número Mil Noventa y Seis (1096) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4941 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 04 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



4941

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

11

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A..**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón **AMBATO**, el **08 de Noviembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12. 539

1.- DOMICILIO: Cantón **AMBATO**, provincia de **TUNGURAHUA**.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.056,00 Número de Acciones 1.056 Valor US\$ 1,00

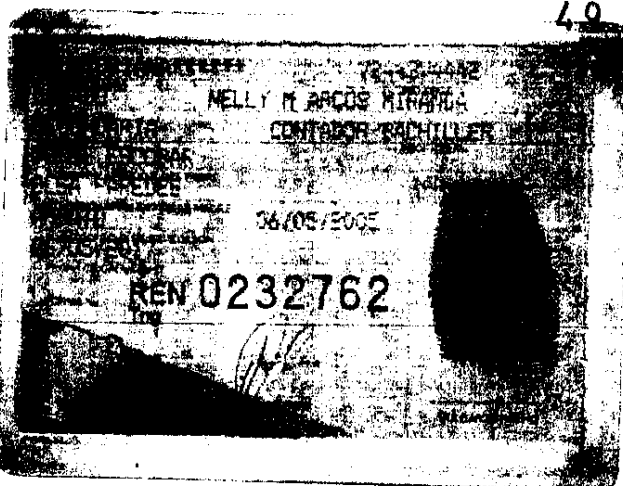
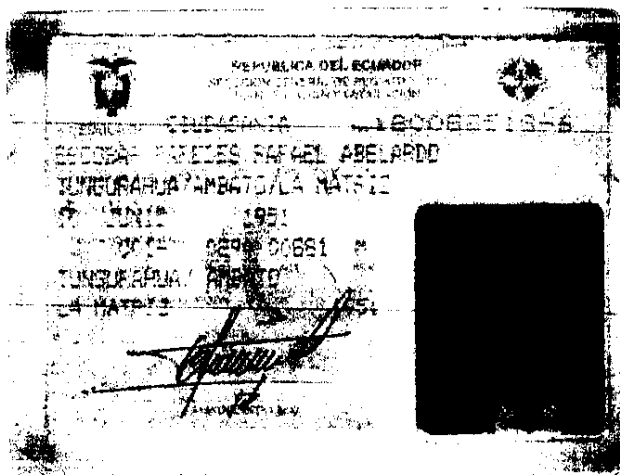
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA...

Ambato,

15 NOV 2012

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0019
NÚMERO

1800885186
CÉDULA

ESCOBAR PAREDES RAFAEL
ABELARDO

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

HUACHI LORETO
PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 180508029-8

RAMIREZ TRUJILLO ANGEL EDUARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

25 JULIO 1991

FECHA DE NACIMIENTO 0002 00032 M

TUNGURAHUA/AMBATO

CÓDIGO 1991

[Signature]

[Redacted Photo]

EQUATORIANA***** V3313V2124

SULTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAUL EDUARDO RAMIREZ

GLORIA EMERATRIZ TRUJILLO CULQUI

AMBATO 14/04/2010

14/04/2022

REN 2605635

[Signature]

[Redacted Photo]

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

299-0005 1805080298
NÚMERO CÉDULA

RAMIREZ TRUJILLO ANGEL EDUARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TOTORAS
PARRCQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



4941

CIUDADANIA 180230848-4
 TRUJILLO CULQUI GLORIA EMPERATRIZ
 TUNGURAHUA/PELILED/COTALO
 30 ABRIL 1972
 001- 0018 00018 F
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 COTALO 1972

[Signature]



EQUATORIANA*****
 CASADO RAUL EDUARDO RAMIREZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL MARIA TRUJILLO
 MARIA MERCEDES CULQUI
 AMBATO 07/04/2009
 07/04/2021

REN 1075592

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/04/2011

370-0006
 NÚMERO

1802308484
 CÉDULA

TRUJILLO CULQUI GLORIA
 EMPERATRIZ

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

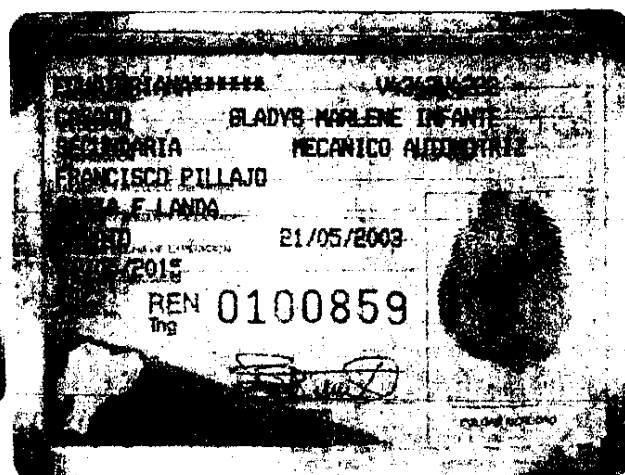
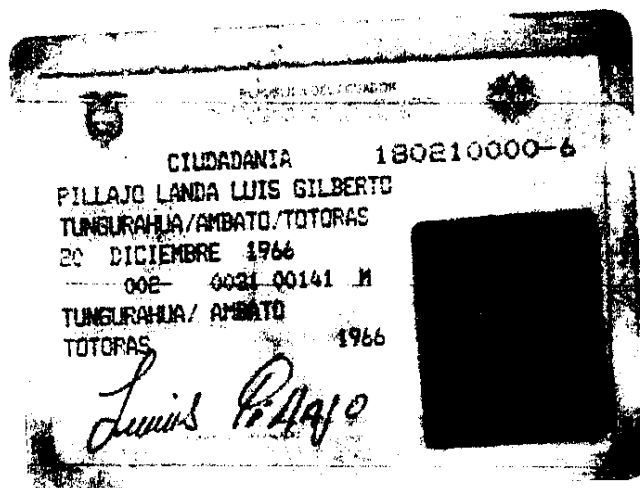
CANTÓN

TOTORAS
 PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Luis Pillajo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
152-0005
NÚMERO
1802100006
CÉDULA

PILLAJO LANDA LUIS GILBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TOTORAS
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTIA (S) DE LA JUNTA



CHIMBOLESA GALUÑA JUAN ARTURO
 1978-0001
 1803000007



CHIMBOLESA GALUÑA JUAN ARTURO
 1978-0001
 1803000007

REN 0380342



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2007

078-0001
 NÚMERO

1803000007
 CÉDULA

CHIMBOLESA GALUÑA JUAN ARTURO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 QUIMBOTO
 PARROQUIA

TALAS
 CANTÓN
 BOMA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

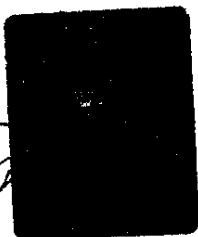




CIUDADANIA 180244896-7

ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO
TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
02 ENERO 1971
001- 0004 00004 M
TUNGURAHUA/ MOCHA
MOCHA 1971

Jesus Ortiz



ECUATORIANA***** E113311122
CASADO BLANCA R GUAMAN CASTRO
PRIMARIA AGRICULTOR
CAMILO LEONARDO ORTIZ
TERESA DE JESUS ORTIZ
AMBATO 20/02/2006
20/02/2018

REN 0271537



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Notario Jefe de la Notaría
MOCHA, CA 7 - 0401000

ORTIZ ORTIZ JESUS LEONARDO

TUNGURAHUA AMBATO

MOCHA

00000000000000000000

DELEGACION REGIONAL DE TUNGURAHUA

2396651



Jesus Ortiz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXEDACIÓN

CECULA 180237022-8

CIUDAD DE GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 08-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-05-10

ESTADO CIVIL: Casado

DIOCELINA GUAMAN CASTRO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLERENA JOSE AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-18

E1133A1111

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMAS DEL CREADOR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIA: CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289/0004 NÚMERO

1802370286 CÉCULA

LLERENA ORTIZ JOSE OLIVERIS

TUNGURAHUA

PROVINCIA

MOCHA

PARROQUIA

ABATO

MOCHA

CANTÓN

ZONA

R) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1803617826
 COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO
 TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
 03 SEPTIEMBRE 1961
 001- 0152 00152 M
 TUNGURAHUA/MOCHA
 MOCHA 1921



ECUADOR/IDM***** 12X33E3222
 CASADO ARACELY GATIZ MARTINEZ
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE IGNACIO COFO
 LUCILA GUAMAN
 AMBATO 07/01/2009
 07/01/2021

0902812



Guaman Anibal Emilio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0003
 NÚMERO

1803617826
 CÉDULA

COPO GUAMAN ANIBAL EMILIO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 MOCHA
 PARROQUIA

MOCHA
 CANTÓN

ns hosh
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180274106-4

SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO
TUNGURAHUA / AMBATO / PICHINHA
10 SEPTIEMBRE 1973
002-00251-EM
TUNGURAHUA / PICHINHA 1973

Juan M. Sailema

ECUATORIANA ***** V3333V2222

CASADO MARIA GLORIA MONTELEMA SAILEMA
PRIMARIA ALBANIL
JUAN MARCELINO SAILEMA CHANGO
MARIA CHANGO
AMBATO 31/08/2010
31/08/2022
REN 3145931

Juan M. Sailema

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0011 1802741064
NUMERO CEDULA

SAILEMA CHANGO LUIS ROBERTO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
PICHINHA
PARROQUIA

Juan M. Sailema

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Ciudadano No. **180453308-8**

APellidos y Nombres: MUYULEMA JUAN SEGUNDO
Nombre de la Madre: CRISTINA MARIAGUACALUPES
Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2012-01-30
Fecha de Expiración: 2022-01-30
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Edad: 30 años
Nacionalidad: ECUATORIANA
Residencia: SAILEMA MUYULEMA

INSTRUCCIÓN BÁSICA **RELACION / OCUPACIÓN** **ES11114121**

APellidos y Nombres del Padre: MUYULEMA JUAN SEGUNDO
APellidos y Nombres de la Madre: CRISTINA MARIAGUACALUPES
Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2012-01-30
Fecha de Expiración: 2022-01-30

[Firma] *[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL **SECRETARÍA DEL CEDULADO**

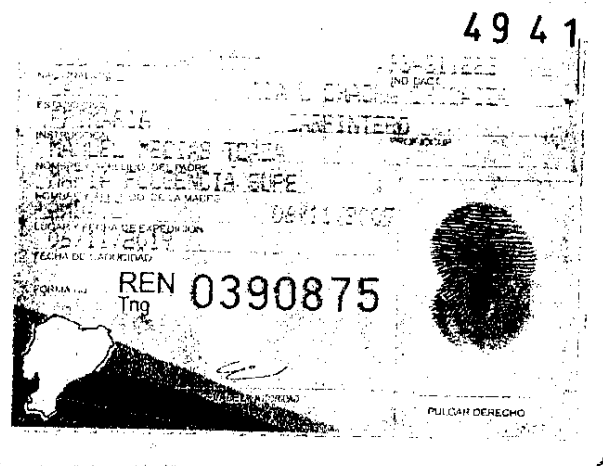
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN: MUYULEMA JUAN SEGUNDO
FECHA DE EMISIÓN: 2012-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-30
FEDEACIÓN PROVINCIAL DE TUNO PAPIR

2690420 *[Firma]*





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0014
NÚMERO

1804041406
CÉDULA

TOAZA SUPE LUIS FABIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PICAYHUA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ALABATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180411093-8**

CUYANO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

AMBATO

LA BARRA

FECHA DE NACIMIENTO

1988-04-30

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUAMAN CASTRO DIONICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ORTIZ LIDIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-06-15

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FECHA DEL CENSILADO

V04394442

00000000

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0014
NÚMERO

1804110938
CÉDULA

GUAMAN ORTIZ FABIAN VINICIO

PASTAZA

PROVINCIA

PUYO

PARROQUIA

PASTAZA

CANTÓN

10/06

15/06

15/06

15/06

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
CÓDIGO 1801625896-2

CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: ROSERO ROSERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSERO CIVILINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: HILDA OLIVIA SILVA HERRERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSERO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSERO CIVILINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133311222

0003487

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TIPO DE EMBAJADO

[Signature: Julio Fausto Rosero]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0014 **1801625896**
NÚMERO CÉDULA

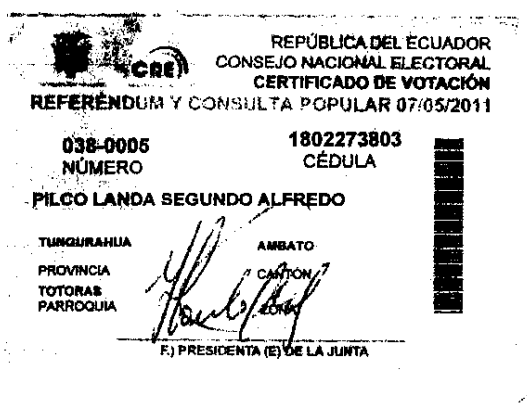
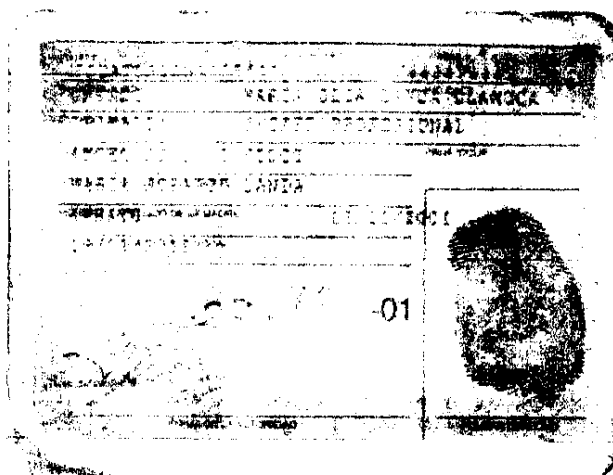
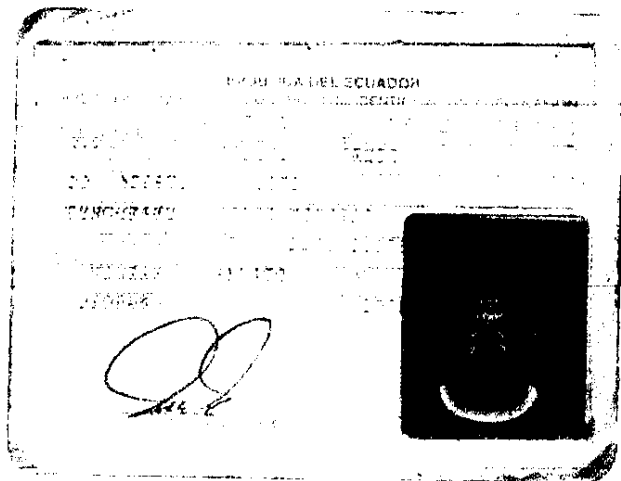
ROSETO ROSETO JULIO FAUSTO

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA QUERO
QUERO PARROQUIA

QUERO CANTÓN
ZONA

[Signature: Haind Sandoval]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N° 180424490-1

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SILVA ROBERO
EDISON ROGELIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**IRMA ELIZABETH
BARRERA CHAVEZ**





Irma

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ABSALON FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO ROSA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-04

E3333V3222

00048813

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0016
NÚMERO

1804244901
CÉDULA

SILVA ROBERO EDISON ROGELIO

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA CANTÓN
QUERO PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUYANGUILLO SACA
PEDRO ROBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
TOTORAS
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALICIA YOLANDA
GAIBOR C

No. **180260431-2**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

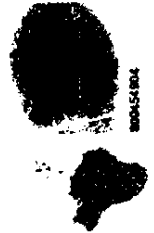
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUYANGUILLO PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACA JUDITH LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2012-03-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V44X2



Pedro R. Cuyanguillo S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0002
NÚMERO

1802604312
CÉDULA

CUYANGUILLO SACA PEDRO ROBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TOTORAS
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 180261204-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAILEMA TORRES
JAMIE DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PICHAYUA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NORMA
AMANCHA MOYOLEMA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

4941
V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAILEMA JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-08

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CÉDULA

000450175



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referencia: 180261204-2

180261204-2

SAILEMA TORRES JAMIE DANIEL

TUNGURAHUA

AMBATO

2012-07-08

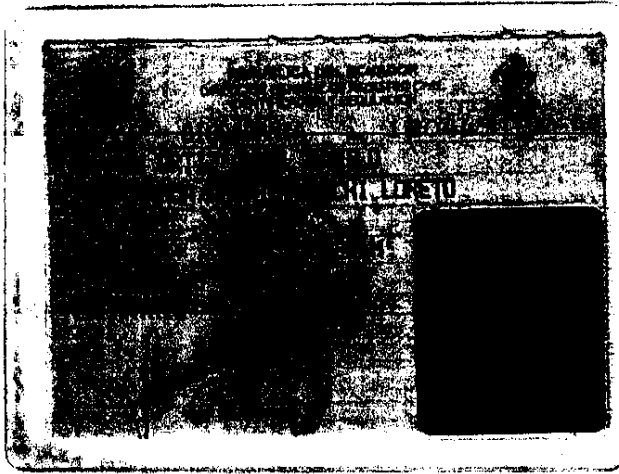
Ciudadanía: ECUADOR

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

2012-07-08 06/07/2012 11:00:00

2965912





ECUATORIANA***** E333912224
 SOLTERO
 SECRETARIA CONTADOR BACHILLER
 DIONICIO GUAMAN CASTRO
 LIDIA MERCEDES ORTIZ
 AMBATO 10/06/2010
 10/06/2022
 REN 2798199

Daniela G. O. P.
Guaman
E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0014 NÚMERO 1884451894 CÉDULA

GUAMAN ORTIZ ANGEL DANILO

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 MUNICIPIO ZONA

19/06/11
 P/C

1) PRESIDENCIA (2) DE LA JEFES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



CIUDADANÍA

1803468618

NOMBRES
CULQUI HURTADO
MARIANA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
NOMBRE DEL Cónyuge
JUAN C
SISALEMA MOPOSITA



Mariana Culqui H

EDUCACIÓN BACHILLERATO OBRERO
APellidos y Nombres del Padre
CULQUI SEGUNDO RAMON
Apellidos y Nombres de la Madre
HURTADO MARIANITA NARCISA
Lugar y Fecha de Emisión
AMBATO
2011-03-28
Fecha de Expiración
2021-03-28

E3333/2222



000048004

[Signature]

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO

281-0018
NÚMERO

1803468618
CÉDULA

CULQUI HURTADO MARIANA
VERONICA
TUNGURAHUA

PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO

CANTÓN

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180159792-1
JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA
TUNGURAHUA/ QUERO/ QUERO
16 MAYO 1961
003- 0007 01608 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1961



Luz Rosa Ana Jarrin Torres

32

CASADO
PRIMARIA
MODESTO JARRIN
ZOILA TORRES
AMBATO
02/03/2016

LUIS ASDRUBAL BUENANO JARRIN
QUEHACER. DOMESTICOS

02/03/2004

0131624



Luz Rosa Ana Jarrin Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

189-0008
NÚMERO

1801597921
CÉDULA

JARRIN TORRES LUZ ROSA ANA

TUNGURAHUA

QUERO

PROVINCIA

CANTÓN

QUERO

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA
GUAMAN CASTRO DIONICIO
TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
05 DICIEMBRE 1956
006- 0128 03447 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1956

180130724-E



EQUATORIANA*****

V2943V244E

CASADO

LIDIA MERCEDES ORTIZ

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JUAN ELIAS GUAMAN

CARMEN CASTRO

PASTAZA

09/08/2007

19/08/2019

REN 0061951



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

077-8014
NÚMERO

1801307248
CÉDULA

GUAMAN CASTRO DIONICIO

PASTAZA

PASTAZA

PROVINCIA

CANTÓN

PUYO

ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA
CAICEDO MERINO RENE ALBERTO
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
23 ABRIL 1987
001- 0176 00176 0
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 1987



ESTUDIANTE
SOLTERO
SECUNDARIA
ANGEL ALBERTO CAICEDO ARAUJO
ELIDA FRISCILA MERINO CHAVEZ
QUITO 10/05/2005
10/06/2017

REN 1512117



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REV. AUTORIA DEL M...
24 DE JULIO 2017

167-0003

NUMERO

1721897823

CÉDULA

CAICEDO MERINO RENE ALBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIABANOS
CANTONBANOS
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

05

EQUATORIANA*****

223521221

CASADO

GERMANICO ENILIO FIGUEROA

SECUNDARIA

COMERCIANTE

NELSON RUIZ

MARIA CONSTANTE

AMBATO

07/08/2001

07/08/2013

CIUDAD AMBATO
 MARIA CONSTANTE MYRIAN RUIZ
 24 JULIO 1961
 TUNGURAHUA/PILARO PILLARO
 07/08/2001 025
 TUNGURAHUA PILLARO
 PILLARO 1961



Myrian M. Ruiz Constante

Myrian M. Ruiz Constante



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

327-0013
 NÚMERO

1802111623
 CÉDULA

RUIZ CONSTANTE MYRIAN MIREYA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 PARROQUIA

PILLARO
 CANTÓN

Myrian M. Ruiz Constante
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



36

4941

SERVICIO DE CIUDADANIA
 RUIZ CONSTANTE ORLANDO EDWINSON
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 13 JULIO 1967
 CUI- 0349 00243 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1967



CASADO LAURA MARIANA CONSTANTE
 SEGUNDA-GRADO CHOFER PROFESIONAL
 NELSON ALBERTO RUIZ
 MARIA FILADELFA CONSTANTE
 PILLARO
 REN 3756095



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 296-0012 1802190940
 NÚMERO CÉDULA
 RUIZ CONSTANTE ORLANDO
 EDWINSON
 TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILLARO ZONA
 PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180004854-6
 GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO
 TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
 06 AGOSTO 1950
 003- 0053 02101 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950



ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO BLANCA E ORTIZ MORETA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN GUAMAN
 MARIA CASTRO
 AMBATO 05/11/2003
 05/11/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

115-0001
 NÚMERO

1800048546
 CÉDULA

GUAMAN CASTRO PEDRO PABLO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 AMBATO
 CANTÓN
 LA JOYA
 ZONA

() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0003155

Ambato, **15 NOV. 2012**

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ZON: Al margen de la escritura matriz de Sociedad Anónima de fecha 8 de Noviembre del presente año, tomé nota de la Resolución No. SC.DIC.A.12.538, de fecha 15 de Noviembre del 2012, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendencia de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado la que APRUEBA la Constitución de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A. y que hace referencia al instrumento público que antecede. Ambato a veintidós de Noviembre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Tel. 2427719

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSTURBOASIS S.A., Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.12.538, de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 15 del 2012, bajo el número Mil Noventa y Seis (1096) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4941 del Libro Repertorio. Dicho cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 04 del 2012.-

[Handwritten signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

